



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de septiembre de 1983

Núm. 25-II-1

ENMIENDA

Jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la enmienda que, según el artículo 117 del mismo, pretende defenderse en el Pleno, relativa al proyecto de Ley de Jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio («B. O. C. G.», núm. 25-I, serie A):

— Enmienda a la Disposición transitoria.

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Portavoz, **Miguel Herrero R. de Miñón**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961